

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 4 de abril de 2022, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 04/2022 de modificación de créditos por suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2021, todo ello dentro del presupuesto ordinario de 2022, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales, presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por capítulos.

<i>CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	811.069,20	3.500,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.149,20	0,00
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		0,00
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.740,50	13.240,50
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	16.650,00	7.000,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTALES	902.608,90	23.740,50

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	878.868,40
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	23.740,50
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	902.608,90

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del presupuesto 2022, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 04/2022 aprobado definitivamente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Inicial</i>	<i>Alta</i>	<i>Baja</i>	<i>Total</i>
334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	106.946,57	14.740,50	0,00	121.687,07
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	0,00	13.240,50	6.259,50
2310-48933	Subvención Proyecto Hombre	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
2310-48991	Ayuda Humanitaria Invasión Ucrania	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

En Daimiel, a 4 de mayo de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1312

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>